



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 359-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de diciembre de 2022.

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1142-2022-MPA-GAJ de fecha 29 de noviembre de 2022 remitido por el Asesor Jurídico y demás actuados Adjuntos, relacionado con la aprobación del **CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADOS VALORIZADO – PROGRAMACIÓN PERT Y GANTT AL INICIO DE OBRA**, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la LEY 27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que la Contraloría de la Republica, mediante Resolución Gerencia Nro. 195-88-CG regulo la ejecución de las obras publicas por administración directa y establecido en el numeral 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra se recabara el pronunciamiento del sector y /o entidad que corresponda.

Que, la Resolución de Alcaldía N°321-2018-MAP-A, en su ARTICULO PRIMERO que aprueba la Directiva N°002-2018-MAP-GDUR de Gestión de Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de obra (Administración Directa), en el numeral 7.2 inciso 7.2.1 señala que el calendario de avance de la obra valorizada es el documento en el que consta



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 359-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de diciembre de 2022.

la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato.

Que, en aplicación supletoria, según el anexo I del reglamento de la Ley Nro. 30225 Ley de contrataciones del Estado aprobado con D.S Nro. 344-2018-EF define al calendario de avance de obra valorizada como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del programa de ejecución de obra.

Que, asimismo, que mediante el artículo 175° del cuerpo normativo descrito en el párrafo anterior, señala los Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra y en su numeral 175.1 prescribe que "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador deberá cumplir entre otros requisitos lo señalado en el literal b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, con fecha 20 de mayo del 2022, el Comité de Selección otorga la Buena Pro de Adjudicación Simplificada N° 06-2022-MPA-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, al **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA**.

Que, con fecha 08 de julio de 2022, se suscribe el CONTRATO N° 005-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA, por parte de la Entidad el Econ. RAUL CARDOZA GUTIERREZ, el calidad de Gerente de Administración y Finanzas (en virtud a la R.A N° 004-2022-MPA-"A"), por parte del Contratista CONSORCIO NUEVA ESPERANZA conformada por: NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES YANINA E.I.R.L con RUC N° 20530198384, y EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L con RUC N° 20526146191, representada por su Representante Común el Sr. SEGUNDO HORACIO NEIRA CALLE con DNI N° 44214646, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/ 2,537,339.55 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES)** y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, mediante fecha 13 de julio de 2022, se suscribe el CONTRATO N° 022-2022-MPA-ADM: CONSULTORÍA, por parte de la Entidad el Econ. RAUL CARDOZA GUTIERREZ, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas (en virtud a la R.A N° 004-2022-MPA-"A"), por parte de la empresa HM SÁNCHEZ S.A.C con RUC N° 20601074461, representada por su Gerente General el Sr. HILDEBRANDO M. SÁNCHEZ CORDOVA con DNI N° 46088389, para el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; por el monto de **S/ 36,740.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 359-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de diciembre de 2022.

Que, mediante CARTA N° 002-2022-ING.M.E.C.Q./RESIDENTE DE OBRA, de fecha 19 de agosto de 2022, el Residente de obra alcanza al representante común del Consorcio NUEVA ESPERANZA, los Cronogramas (GANTT, VALORIZADO Y PERT CTM) de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante el INFORME N° 022-2022-MPA-HM SÁNCHEZ S.A.C-ING.JEF.SU.PPH, de fecha 22 de agosto de 2022, el Supervisor de obra informa al representante legal del Supervisor de Obra que, está remitiendo el Calendario de obra actualizado valorizado-programación PERT-CPM y GANTT al inicio de obra, toda vez que, ha revisado los cronogramas presentados por el contratista CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, el cual tiene como fecha de inicio de obra el día lunes 12 de diciembre de 2022 de acuerdo al Acta de Inicio de Obra de fecha 15 de agosto del 2022, por lo que estando conforme a lo presentado por el contratista, el suscrito emite Conformidad al Calendario de Obra Actualizado Valorizado – Programación PERT-CPM y GANTT al inicio de obra, los mismos que deben ser remitidos a la entidad, para su trámite y aprobación correspondiente, en virtud al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Que, mediante el INFORME N° 1281-2022-GDUR-SGO-LCHG, de fecha 25 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que, está concluyendo que, la obra tiene como fecha de inicio el día 15 de agosto del 2022, y como fecha de término de ejecución de obra el día 12 de diciembre de 2022, con un plazo total de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días calendarios, encontrando conforme y aprueba los Calendarios de Obra Actualizados Valorizado – Programación PERT – CPM y GANTT al inicio de obra. Recomendando continuar con el trámite correspondiente, a fin de aprobar mediante acto resolutorio los Calendarios de Obra Actualizados Valorizado – Programación GANTT – CPM y GANTT al inicio de obra.

Que, mediante el INFORME N° 1237-2022-MPA-GDUR, de fecha 02 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa a vuestro despacho que, solicita Aprobación de Calendarios de Obra Actualizados Valorizado – Programación PERT y GANTT al Inicio de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, conforme a lo indicado por la Sub Gerencia de Obras:

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS					
MESES	Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22
FECHA	15 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 12
Monto mensual c/gv	S/236,544.51	S/403,249.15	S/ 569,710.03	S/1,119,132.86	S/ 208,703.01
Monto Acumulado	S/236,544.51	S/639,793.66	S/1,209,503.69	S/2,232,636.55	S/2,532,339.55
% Avance mensual	9.32%	15.89%	22.45%	44.11%	8.23%
Avance Acumulado	9.32%	25.21%	47.66%	99.77%	100.00%

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1142-2022-MPA-GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2022, teniendo en cuenta la documentación presentada y descrita en los párrafos anteriores, opina que es procedente la aprobación del **CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADOS VALORIZADO –**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 359-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de diciembre de 2022.

PROGRAMACIÓN PERT Y GANTT AL INICIO DE OBRA, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, presentada por el Sub Gerente de Obras y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, esta Gerencia opina sobre la procedencia del acto resolutorio que aprueba dicho Diagrama Gantt y otros, para efectivizar la ejecución de la obra, con eficacia anticipada al 15 de agosto del 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, para aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADOS VALORIZADO – PROGRAMACIÓN PERT Y GANTT AL INICIO DE OBRA, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con eficacia anticipada a 15 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECÍSESE que la aprobación del CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADOS VALORIZADO – PROGRAMACIÓN PERT Y GANTT AL INICIO DE OBRA, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, no exime a los funcionarios responsables de la Entidad, de las responsabilidades administrativas y en su caso civiles y/o penales, que por negligencia o incumplimiento en sus funciones se hubiesen generado respectivamente. Por tanto, debe remitirse todo lo actuado a la **Secretaría Técnica** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Alcaldía, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.